AMPLIACIÓN No 1, ADICIÓN No 1, AL CONVENIO No 2345 DE 2023.

CONTRATANTE:	Municipio de Caldas (Antioquia) – Secretaría de Educación
NIT:	890.980.447-1
CONTRATISTA:	Fundación Educadora Infantil Carla Cristina
NIT O C.C.:	NIT 890.901.524-3
OBJETO:	Impulsar programas y proyectos de interés público para mejorar la atención integral a niños y niñas en primera infancia, que pertenezcan a la población en condiciones de vulnerabilidad, y de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en el marco de la política de estado de "cero a siempre" en los centros de desarrollo infantil -CDI- del municipio de Caldas (Antioquia)
VALOR:	Mil novecientos setenta y cuatro millones quinientos veintinueve mil novecientos cincuenta pesos ($1.974.529.950).
ADICIONES:	N/A
VALOR TOTAL:	Mil novecientos setenta y cuatro millones quinientos veintinueve mil novecientos cincuenta pesos ($1.974.529.950).
PLAZO:	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de octubre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
AMPLIACIONES:	N/A
PLAZO TOTAL:	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de octubre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
OTROSÍ:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Adición No: 1**: por valor de, treinta y cinco millones de pesos ($35.000.000) **Ampliación No:2**: hasta el 31 de diciembre de 2023
SUPERVISOR:	Angie Daniela Melgarejo Chávez

Entre los suscritos **MONICA MARÍA BOLIVAR LEAL** identificado con la cédula de Ciudadanía No. 143.674.099, quien actúa en calidad de **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA** de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. 125 del ocho (08) de junio de 2022, y Acta de Posesión No. 00120 del nueve de junio 2022, debidamente autorizada y delegada para contratar mediante el Decreto Municipal No. 045 del 3 de marzo de 2020, y autorizada para celebrar el presente convenio de interés público mediante el Decreto 028 del 13 de febrero de 2023, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCADORA INFANTIL CARLA CRISTINA**, quien se identifica con NIT 890.901.524-3., Entidad Sin Ánimo de Lucro representada legalmente por **MIRIAM YANET MESA LÓPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 43.165.760, quien en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN**, con previa aprobación del Comité Extraordinario Asesor de Adquisiciones y Compra según consta en el Acta No 52 del 30 de octubre de 2023 ; se ha convenido realizar la presente ampliación No.1, adición No.2, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, el pasado 07 de febrero de 2023 el Municipio de Caldas suscribió el convenio interadministrativo 0500252023 con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar , cuyo objeto es "Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para atender integralmente a niños y niñas en primera infancia, que pertenezcan a la población en condiciones de vulnerabilidad, para prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al

grado de transición, en el marco de la política de estado de Cero a siempre"", por un valor de: Mil novecientos setenta y cuatro millones quinientos veintinueve mil novecientos cincuenta pesos ($1.974.529.950), con un plazo total de: hasta el 31 de octubre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y con fecha de acta de inicio del 08 de febrero de 2023.

Que con el fin de cumplir las obligaciones establecidas en el convenio mencionado, el Municipio de Caldas y la Fundación Educadora infantil Carla Cristina el día 22 de febrero de 2023 suscribió el convenio 2345 cuyo objeto es: "IMPULSAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, QUE PERTENEZCAN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, Y DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE "CERO A SIEMPRE" EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)", por un valor total de: Mil novecientos setenta y cuatro millones quinientos veintinueve mil novecientos cincuenta pesos ($1.974.529.950), con un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho ocurrido el día 23 de febrero de 2023.

Que con el fin de continuar propiciando las más adecuadas condiciones para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, en el presente convenio a la fecha el convenio cuenta con saldo por un inejecuciones de Trescientos treinta y siete millones ciento noventa y cuatro mil ciento ochenta y cinco pesos ($337.194.185).

Que mediante el comité virtual realizado el 11 de octubre por el ICBF con asistencia de la Secretaría de Educación y el operador se aprobó la reinversión de estos recursos no utilizados por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($332.268.642) para garantizar las condiciones más adecuadas para la prestación de servicios de educación inicial, y asimismo, se aprobó la continuidad del servicio hasta el 31 de diciembre de acuerdo con el memorando No. 20231600000010133 del 25 de agosto de 2023.

El municipio de Caldas aportó al convenio interadministrativo No. 0500252023 el valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000), para continuar financiando las líneas de inversión comprometidas en la primera propuesta técnica y financiera. Estos fondos se presupuestan para cubrir la operación hasta el 31 de diciembre de 2023, la inversión será en el rubro de talento humano, transporte, dotación y Mantenimiento infraestructura.

Que entre el municipio de Caldas y el ICBF, se suscribió la modificación al convenio interadministrativo 0500252023 el día veintiséis (26) de octubre, por un plazo total de: hasta el 31 de diciembre de 2023 y la adición por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000).

Que, mediante comunicación interna del 27 de octubre, como supervisora del contrato solicité la ampliación No. 1 hasta el 31 de diciembre de 2023 y la adición por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) y mediante oficio se recibe respuesta del contratista aceptando la solicitud.

Que, para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, EL MUNICIPIO cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Nro. **1941** del **11 de octubre de 2023**, artículo presupuestal número **110.2.3.2.02.02.009.06** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del convenio No.2345 de 2023, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo anterior y como Supervisora, considero viable la ampliación y adición al convenio No.2345 de 2023.

ACUERDAN:

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA VALOR. Adicionar el valor del aporte del Municipio: por un valor de treinta y cinco millones de peso ($35.000.000) modificando el valor total del convenio a dos mil nueve millones quinientos veintinueve mil novecientos cincuenta pesos ($2.009.529.950).

SEGUNDO: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA. PLAZO. Ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, modificando el plazo total del contrato a diez (10) meses y veintitrés (23) días.

TERCERA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente adición correrán con cargo del CONTRATISTA, y los que implique para el CONTRATANTE estarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **1941** del **30 de octubre de 2023**, artículo presupuestal número **110.2.3.2.02.02.009.06**. Esta cláusula es cuando se va a realizar una adición.

CUARTA: ADICIÓN DE GARANTÍAS. La fundación deberá adicionar y ampliar las garantías estipuladas en el convenio inicial por la presente modificación de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.18 del Decreto 1082 de 2015.

QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato no modificadas en este documento, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

SEXTA: PUBLICACIÓN. La presente modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SEPTIMA. DOCUMENTOS ANEXOS: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: 1) La solicitud y justificación de ampliación y adición, de fecha (27) de (octubre) de 2023 entregada por la supervisión del contrato. 2) Carta de invitación ampliación, y adición, de fecha (27) de (octubre) de 2023, entregada por la secretaria de educación 3) Carta de aceptación ampliación y adición, de fecha (27) de (octubre) de 2023 entregada por la fundación. 4) Informe de supervisión, entregado por la secretaria de Educación, de fecha (27) de (octubre) de 2023. 5) certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1941 del 30 de octubre de 2023, artículo presupuestal número 110.2.3.2.02.02.009.06.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia),

MONICA MARÍA BOLÍVAR LEAL
El Municipio

MIRIAM YANET MESA LOPEZ
La Fundación

Proyectó:	Revisó:
Diana Carolina Correa Berruecos Abogada - Contratista	**Mateo Ruá Correa** Secretario General